



RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 83/2020, relativo al "Contrato de suministro de material de oficina y papelería, consumibles de informática y material de oficina con impresión, por lotes, para la Gerencia Municipal de Urbanismo durante la anualidad 2021; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada_"; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 26/10/2020 (Decreto nº 2020001212), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones, indicándose, así mismo, el importe del gasto previsto para la anualidad 2021 para la contratación indicada.

- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 31/10/2020.

- Ofertas presentadas y actas levantadas de las sesiones de las Mesas de Contratación, celebradas los días 18/11/2020, 30/11/2020 y 14/12/2020, así como propuesta de la misma.

- Resolución de fecha 15/12/2020 (Dto. n.º 2020001482), mediante la cual, entre otras se Admiten las ofertas presentadas al **Lote nº 2 (Suministro de consumibles informáticos)**, así como, se realiza requerimiento de documentación al licitador que ha obtenido mayor puntuación al referido lote, este es, la entidad LUCAS ROJAS, S.L.

- Notificación de la Resolución indicada en el apartado anterior a todos los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, constando que la notificación al licitador que obtuvo la mayor puntuación al Lote nº 2 fue el día 16/12/2020.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 18 a 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Teniendo en cuenta que el plazo para que el licitador que obtuvo la mayor puntuación para el lote 2 finalizó el pasado 28/12/2020 y que en dicho plazo no se ha aportado la documentación requerida.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	13-01-2021 14:40:45
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-01-2021 08:10:53





SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Excluir de la lista de ofertas admitidas al lote nº 2 (Suministro de Consumibles informáticos) la oferta presentada por la entidad **LUCAS ROJAS**, provista de **CIF nº B-14930903**, al no haber presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado y entendiéndose, por tanto, que retira su oferta para este lote.

SEGUNDO: Requerir al siguiente licitador clasificado para el Lote 2 (Suministro de Consumibles informáticos), según Resolución de fecha 15/12/2020 (Dto. n.º 2020001482), este es, **COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, S.L.** provista de **CIF n.º B-28475002**, cuya oferta es considerada como la siguiente MEJOR OFERTA, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas que regula esta contratación, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución, que se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

- **En cuanto a la capacidad de obrar de la empresa:** Escritura de Constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, ya que los datos del objeto social aún está pendiente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

- **En cuanto al Bastanteo de poderes:** Poder Bastanteado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda de D. Andrés Valero Machado, ya que los datos de su apoderamiento no constan aún inscritos en el ROLECE.

- **En cuanto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:**

1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

2) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	13-01-2021 14:40:45
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-01-2021 08:10:53





matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la
Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044,
de 29/09/17).**

ID DOCUMENTO: 08RMinfwQdp



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	13-01-2021 14:40:45
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-01-2021 08:10:53

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>